Resolución No. 036 del 09 de marzo de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

RESOLUCIÓN No. 036

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL COMITÉ COORDINADOR DE JUECES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, CONFORME A LA FACULTAD OTORGADA POR LA LEY 270 DE 1996, ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el cargo de Técnico Grado 11 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali se encuentra cubierto de manera provisional.
- 2.- Que mediante resolución **No. CSJVAR17-157** del 13 de febrero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa, remiticante este Recinto Judicial lista de candidatos del concurso de méritos convocado mediante acuerdo No. 96 de 2013, para proveer en propiedad el cargo de Técnico Grado 11, integrado por quienes aprobaron el Concurso de Méritos para proveer cargos de empleados de la Carrera Judicial.
- 3.- Que corresponde hacer nombramiento en propiedad del cargo de Técnico Grado 11, de acuerdo con la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa, referida en el numeral anterior.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad en el cargo de Técnico Grado 11 al señor **ANDRES HERNEY NARANJO GUTIERREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.496.071.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al interesado, dentro de los ocho (8) días siguientes la fecha de la presente Resolución, quien deberá manifestar su aceptación dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación, al término del cual, si no se obtiene pronunciamiento, se entenderá que declina al cargo.

Resolución No. 036 del 09 de marzo de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

TERCERO: MANIFESTADA la aceptación del cargo, el nombrado cuenta con veinte (20) días para presentar la documentación que acredite los requisitos y calidades para el cargo, y una vez presentados, se le dará posesión al mismo.

<u>CUARTO:</u> **Una vez** el nombrado tome posesión del cargo, se comunicara la novedad al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, Sala Administrativa, Pagaduría y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial, remitiendo a esta última copia de la presente resolución y acta de posesión respectiva.

Dada en Santiago de Cali, hoy nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ JUEZ 3 CIVIL MUNIÇIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE SENTENCIAS

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EXECUCIÓN DE SENTENCIAS

ANGELA MÁRÍA ESTUPIÑAN ARAUJO JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS